

GOBIERNO MUNICIPAL DE
AGUAS BUENAS, P. R.
ASAMBLEA MUNICIPAL.

Serie 1952-53.

NUMERO 3.

R E S O L U C I O N

PARA AUTORIZAR A LA TESORERA MUNICIPAL, PREVIO LIBRAMIENTO DEL AUDITOR MUNICIPAL, A QUE PAGUE LA APORTACION QUE CORRESPONDA PARA CUBRIR A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS POR EL SEGURO DE VEJEZ Y SOBREVIVIENTES SEGUN SE DISPONE EN EL TITULO II DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD SOCIAL, CON RETROACTIVIDAD AL PRIMERO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO.

POR CUANTO, la Ley 396 de 1952 dispone que el convenio a celebrarse entre el Gobierno de Puerto Rico y el Gobierno de los Estados Unidos, podrá proteger a los funcionarios y empleados con retroactividad al primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno;

POR CUANTO, es el deseo de esta Asamblea Municipal, que los funcionarios y empleados de este Municipio que hayan prestado servicios durante el periodo de Enero primero de mil novecientos cincuenta y uno a Junio treinta de mil novecientos cincuenta y dos obtengan los beneficios correspondientes a dicho periodo;

POR TANTO, resuélvase por esta Asamblea Municipal:

ARTICULO 1.-Autorizar, como por la presente se AUTORIZA, a la Tesorera Municipal para que recaude de los funcionarios y empleados de este Municipio, las aportaciones correspondientes al periodo de Enero 1ro. de 1951 a Junio 30 de 1952 de acuerdo con lo dispuesto en la Seccion 1400 del "Federal Insurance Contribution Act." según ha sido enmendada por la Seccion 201, Ley del Congreso Número 734, Capítulo 809, 2da. Seccion, o fuere enmendada en el futuro.

ARTICULO 2.-Autorizar, como por la presente se AUTORIZA, a la Tesorera Municipal para que pague, previo libramiento del Auditor Municipal, la aportacion que le corresponda al Municipio por igual concepto.

ARTICULO 3.-Para llevar a cabo los proósitos de esta RESOLUCION oportunamente se autorizaran por la Asamblea Municipal o la Junta Administrativa las transferencias que fueren necesarias para crear la partida "Aportacion Seguro Social Federal Enero 1ro. 1951 a Junio 30, 1952", bajo el grupo 660-Deuda Municipal-Varios.

ARTICULO 4.-Que copia certificada de esta RESOLUCION sea remitida a la oficina del Auditor de Puerto Rico, para su conocimiento y accion correspondiente.

ARTICULO 5.-Esta RESOLUCION por ser de caracter urgente y necesaria, como por la presente así se declara, empezará regir inmediatamente después de su aprobacion.

(Fmdo.) Antonio Infanzon,
Presidente, Asamblea Municipal.

(Fmdo.) Ramón Lopez Batalla,
Secretario-Auditor Municipal.

(fmdo.) Miran Carrasquillo,
Alcalde.

Julio 11/52